

**Informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos fiscales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, correspondiente al mes de enero de 2017**

El artículo 4.1 apartado a) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, atribuye a la Intervención General de cada Comunidad Autónoma la competencia para la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Por consiguiente, con la información económico-financiera y presupuestaria disponible en la Intervención General de la Junta de Andalucía, a fecha de 31 de enero del año 2017, los datos analizados sobre los distintos objetivos fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son los siguientes:

i. Objetivo de estabilidad presupuestaria.

La estimación de la capacidad de financiación realizada para la Comunidad Autónoma de Andalucía, a 31 de enero de 2017, en términos de contabilidad nacional, asciende a 76,19 millones de euros, que en términos porcentuales alcanza el 0,05% del PIB regional.

ii. Regla de Gasto.

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

En este sentido, se estima que el gasto computable, a efectos del cálculo de la regla de gasto, no superará la tasa de referencia nominal del PIB prevista para el ejercicio 2017.



C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla  
Tif.: 955.06.49.36  
Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

|              |                                                                                               |                                                                                                                 |            |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO                                                            | 09/03/2017                                                                                                      | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">Pk2jm818ISIC3X6t3QoFALsRZ7gSRu</a> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

## iii. Deuda Pública.

El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012 establece la obligación de no superar el límite de deuda pública fijado en términos porcentuales sobre el PIB para cada ejercicio. En este sentido, la deuda viva de Andalucía en circulación al finalizar el mes de enero, ascendió a 33.204,15 millones de euros, según se desprende del cuadro A64 -Deuda viva en circulación- remitido para el mes de enero.

A la vista de la información puesta de manifiesto en relación a los tres objetivos fiscales, así como de las líneas fundamentales recogidas en el marco financiero y económico de la Ley de Presupuesto, para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos fiscales, se considera alcanzable el cumplimiento de los objetivos,

Por último, el informe al que hace referencia la Orden PRE/710/2016, debe recoger información sobre en qué grado contribuyen a reducir el déficit los mayores ingresos del sistema de financiación y la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación de apoyo a la liquidez.

En este sentido, se informa que con la información disponible en el cuadro A22 (Recursos del sistema de financiación) del mes de enero, se constata que el conjunto de recursos procedentes del sistema de financiación sujetos a liquidación, se han incrementado para mes de enero del año 2017 en un 1% respecto al mes de enero del ejercicio 2016.

En lo referente a las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivados del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, se aclara que no se dispone de información para estimar el ahorro relacionado con las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismo de financiación de apoyo a la liquidez.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla  
Tlf.: 955.06.49.36  
Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

|              |                                                                                               |                                                                                                                 |            |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO                                                            | 09/03/2017                                                                                                      | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">Pk2jm818ISIC3X6t3QoFAlSRZ7gSRu</a> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |